



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-**2019-00482**-00

En atención a lo informado por la parte demandante, en correo electrónico de fecha 26 de enero de 2022, en cuanto a la notificación de la Curadora Ad-litem designada dentro del presente proceso, este Despacho **ORDENA REQUERIRLA POR PRIMERA VEZ** para que tome posesión del cargo mencionado dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, advirtiéndole que el cargo para el cual fue nombrada **es de forzosa aceptación de conformidad con el artículo 48 del C.G.P.** salvo que esté actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio, de lo contrario deberá comunicarse con el Juzgado para que tome posesión de la mentada designación, so pena de imponérsele las sanciones disciplinarias de ley, e iniciar el respectivo incidente de desacato.

Líbrese el respectivo telegrama por secretaría, para que sea tramitado por la parte interesada.

De otro lado, y en atención a que dentro del presente proceso fue solicitada medida cautelar por la parte actora mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2022, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y RETENCION** de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente que devengue la demandada **SARA CRISTINA GUERRERO NARANJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.769.230, como empleada de la empresa **ALOEM S.A.S.**, identificada con Nit 901.375.333.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida, según el artículo 593 del C.G.P., advirtiéndole que la misma se limita a la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$900.000=).

Notifíquese y Cúmplase¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 024 del 18 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **5b14f08940da87b8cb236d5d187e5fe850d2db7b78c9e57c579b0de0c8cc7791**
Documento generado en 17/02/2022 12:21:53 PM*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>